



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 010-2023-AGADMCH

Administración 2019-2023

APROBACIÓN DE PLIEGOS Y AUTORIZACIÓN E INICIO DEL PROCESO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES No. [PE-GADMCH-01-2023](#), PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ARRENDAMIENTO DE LA GALLERA MUNICIPAL SR. CELSO LANDY URGILEZ DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI”.

**Lic. Walter Narváez Mancero**

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI**

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Defensoría Pública, es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

**Que**, según lo dispone el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, *“Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley”*;

**Que**, el artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación. para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables.

Cada entidad contratante deberá completar los modelos obligatorios y bajo su responsabilidad, podrá modificar y ajustar las condiciones particulares a las necesidades de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento General: no obstante. las condiciones generales no podrán ser modificadas por la entidad contratante.

Los pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados. presentes y futuros.

En la determinación de las condiciones de los pliegos. la entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra. bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones.

Los pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



la industria nacional. salvo justificación funcional; ni condiciones que favorezcan a un oferente en particular. ni direccionamiento o que no respondan a las necesidades de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar.

Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.

**Que, el art. 219 Procedimiento en caso de que la entidad contratante sea arrendadora.**

- Las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, podrán dar en arrendamiento bienes inmuebles de su propiedad. para lo cual. seguirán el siguiente procedimiento:

1. La máxima autoridad o su delegado publicará en el portal COMPRAS PÚBLICAS, el pliego en el que se establecerá las condiciones en las que se dará el arrendamiento, con la indicación de la ubicación y características del bien. En el pliego se preverá la posibilidad de que el interesado realice un reconocimiento previo del bien ofrecido en arrendamiento. **Adicionalmente deberá publicar la convocatoria en la página web de la institución, o el uso de otros medios de comunicación que se considere pertinentes:**
2. La recepción de ofertas se realizará en el día y hora señalados en el pliego. luego de lo cual la máxima autoridad o su delegado, adjudicará el arrendamiento al mejor postor;
3. Se entenderá que la oferta más conveniente es aquella que. ajustándose a las condiciones del pliego y ofrezca el mayor precio; y,
4. Para la suscripción del contrato. el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP.

**Que,** con fecha 05 de enero del 2023, la Ing. María Bravo Jefe Administrativa y de Compras Públicas emite el informe de necesidad para el: ARRENDAMIENTO DE LA GALLERA MUNICIPAL SR. CELSO LANDY URGILEZ DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI.

**Que,** con fecha 10 de enero del 2023, la Ing. María Bravo Jefe Administrativa y de Compras Públicas, emite los términos de referencia para el: ARRENDAMIENTO DE LA GALLERA MUNICIPAL SR. CELSO LANDY URGILEZ DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI.

**Que,** mediante oficio de fecha 06 de enero del 2023, suscrito por la Ing. Joel Landy Tesorero del GAD Municipal de Chunchi, en la cual señala "A petición escrita de parte interesada certifica Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi con Ruc N° 0660000600001 mantiene una cuenta activa en el BanEcuador que a continuación detallo:

CUENTA CORRIENTE	NOMBRE DE LA CUENTA	ESTADO	Código
041000418	BANDECUADOR CTA. ROTATIVA DE INGRESOS	ACTIVO	030200 ingresos no tributarios

**Que,** mediante oficio N° 016-JA-GADMCH-2022 de fecha 06 de enero del 2023, la Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas solicito a la Máxima Autoridad lo siguiente: "Autorización de inicio para desarrollar el proceso de Procedimiento Especial para el: ARRENDAMIENTO DE LA GALLERA MUNICIPAL SR. CELSO LANDY URGILEZ DEL



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI” Autorización de inicio para desarrollar el proceso de Procedimiento Especial para el: ARRENDAMIENTO DE LA GALLERA MUNICIPAL SR. CELSO LANDY URGILEZ DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI”; con sumilla mediante casilla electrónica de la máxima autoridad “Administrativo Autorizado, Continuar con el Trámite”.

**Que**, mediante oficio N° 021-JA-GADMCH-2022 de fecha 10 de enero del 2023, suscrito por la Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas indicó a la Máxima Autoridad lo siguiente: “Adjunto al presente sírvase encontrar los pliegos de Procedimientos Especiales según código N° [PE-GADMCH-01-2023](#) para el: “ARRENDAMIENTO DE LA GALLERA MUNICIPAL SR. CELSO LANDY URGILEZ DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI”.

Con este este antecedente, solicito la aprobación y legalización del pliego de Procedimientos Especiales, según código [PE-GADMCH-01-2023](#) para el: ARRENDAMIENTO DE LA GALLERA MUNICIPAL SR. CELSO LANDY URGILEZ DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI”; con sumilla del alcalde del cantón Chunchi: “Jurídico Proceder según Corresponda”.

Además, solicito en cumplimiento del art. 6 del RLOSNCPC se delegue para que desarrolle la fase pre contractual del proceso en el que incluirán en análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Acogerse al Procedimiento Especial para el: ARRENDAMIENTO DE LA GALLERA MUNICIPAL SR. CELSO LANDY URGILEZ DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI.

**Artículo 2.-** Autorizar el inicio de proceso y aprobación de los pliegos correspondientes al Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. [PE-GADMCH-01-2023](#), para el: “ARRENDAMIENTO DE LA GALLERA MUNICIPAL SR. CELSO LANDY URGILEZ DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI”; con un canon mensual referencial de arrendamiento, de USD 750 (setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), más IVA, conforme consta en la ordenanza para el efecto y el plazo contractual será de un año contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**Artículo 3.-** Disponer a la Jefatura de Compras Públicas, la publicación del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. [PE-GADMCH-01-2023](#), en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Adicionalmente deberá publicar la convocatoria en la página web de la institución, o el uso de otros medios de comunicación que se considere pertinentes.

**ARTÍCULO 2.- DELEGAR** para el desarrollo del proceso hasta la emisión del Informe de Resultados a los siguientes funcionarios:

1. Ing. Lizethe Avecilla Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental Riesgos Áridos y Pétreos.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



2. Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación del GADMCH.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación del proceso de Contratación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y a la Unidad Administrativa y de Compras Públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

**Artículo 4.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 11 días del mes de enero del 2023.

Lic. Walter Narváez Mancero  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI**

*Elaborado por Procurador Sindico.....*